INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Referencia: Contratación Directa Nº 26/17 – ID N° 336.279

ADQUISICION DE MICROBICIDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE

1- Convocatoria:

Se informa que en el marco de la contratación de referencia, en fecha 4 de octubre de 2017 se remitió la Carta de Invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: ALQUIMICA S.A., HARDY S.A.E.C.A., FLUODER S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., AQUA GROUP S.A., PROQUITEC S.A., ALPHA QUIMICA S.R.L., AGROFIELD S.R.L.

La apertura de ofertas fue prevista para el día 12 de octubre de 2017, fecha en que presentaron oferta las firmas AQUA GROUP S.A. y EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., consecuentemente por no contarse con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, a través de la Adenda Nº 2 se procedió a realizar una prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La segunda apertura de ofertas fue prevista para el día 23 de octubre de 2017, fecha en que no se ha presentado oferta alguna, consecuentemente por no contarse con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, a través de la Adenda Nº 3 se procedió a realizar una prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La tercera apertura de ofertas fue prevista para 30 de octubre de 2017, fecha en que no se ha presentado oferta alguna, consecuentemente por no contarse con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, a través de la Adenda Nº 4 se procedió a realizar una prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La cuarta apertura de ofertas establecida por Adenda Nº 4 fue realizada en fecha 06 de noviembre de 2017, y se conto con una oferta de la firma Aqua Group S.A.

2- Acto de Apertura de Ofertas:
Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2017 presento oferta la empresa: Aqua Group S.A.

3- Verificación de documentos sustanciales:

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales solicitados en el Anexo E de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Aqua Group S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple
d) Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple
e) Poder Representante	Cumple
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	------

Conforme se observa en el cuadro precedente la firma Aqua Group S.A., CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustanciales.

Lic. Edison Galeán
Apoyo interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

4- Evaluación de Ofertas.

4.1 Verificación de documentos formales:

La firma Aqua Group S.A., es la única oferta.

Verificando la oferta de la firma AQUA GROUP S.A., se verifica que no ha presentado documentos de carácter no sustanciales.

Por nota DOC Nº 936/17 de fecha 21 de noviembre de 2017, se ha solicitado a la firma Aqua Group S.A., la presentación de las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

a. Fotocopia autenticada por escribanía publica del formulario Nº 120 IVA GENERAL del mes de noviembre de año 2015.
b. Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
c. Certificado de Origen Nacional.

La firma Aqua Group S.A., por nota de fecha 22 de noviembre de 2017 presenta en tiempo las siguientes documentaciones y realiza aclaración de acuerdo al siguiente detalle:

a) Adjunta fotocopia autenticada del formulario Nº 120 IVA General del mes de noviembre de 2015
b) Realiza aclaración de:
   - Al ser el producto ofertado SUCAZUR 1410 de fabricación propia de la empresa Aqua Group S.A., NO es necesaria la presentación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor.
   - La empresa Aqua Group S.A. no ha gestionado el certificado de origen nacional ante el Ministerio de Industria y Comercio, de ninguno de los productos es por ese motivo que no hemos solicitado el margen de preferencia nacional para nuestro producto.

Se listan a continuación los documentos adicionales solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	AQUA GROUP S.A.
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
3. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	Cumple
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	Cumple
6. Formulario de Información del Oferente.	Cumple
7. Habilitación para comercializar productos químicos expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
8. Fotocopia de contratos y/o facturaciones por provisión o venta de productos químicos dentro de los dos últimos años 2015 – 2016 ya sean con entidades públicas o privadas, por montos iguales o superiores al 35% (en conjunto) del monto total de la oferta.	Cumple
9. Copia autenticada del Balance General y Estados de Resultados de los años 2015 y 2016, los Estados Financieros deberán ser originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	Cumple
10. Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador	Cumple
11. Fotocopias autenticadas por escribanía pública Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016	Cumple
12. Fotocopias autenticadas por escribanía pública Formulario N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016	Cumple
13. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	No Aplica
14. Certificado de Origen Nacional	No Aplica

Conforme al análisis realizado y a lo manifestado por la firma AQUA GROUP S.A. se tiene que la firma ha proporcionado los documentos requeridos en las bases de la contratación.

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

4.2 **Criterios de Evaluación:**

- **Capacidad legal:**

Conforme establece la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 se procedió a la verificación de la capacidad legal de la firma AQUA GROUP S.A. a fin de constatar cuanto sigue:

- Presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. CUMPLE.
- El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante. NO HAY REGISTRO.
- El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). NO HAY REGISTRO.

Con las verificaciones realizadas se constató que la empresa Aqua Group S.A., no se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 en los aspectos indicados.

- **Análisis de precios ofertados:**

Se realizó el comparativo del precio ofertado por la firma Aqua Group S.A. con el costo referencial de PETROPAR, encontrándose que la oferta de la citada empresa se encuentra en un 41% por encima del costo estimado de PETROPAR.

Por Nota DOC Nº 952 de fecha 27 de noviembre de 2017, se ha solicitado a la empresa Aqua Group S.A., realizar por escrito una explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem 1 Microbicida de amplio espectro de la marca Sucazur 1410, debido a que su precio ofertado es de Gs. 25.000 el litro, y el precio estimado por PETROPAR es de Gs. 17.704 el litro, lo que representa un 41 % por encima al estimado por PETROPAR.

La firma Aqua Group S.A., por nota de 28 de noviembre de 2017, responde en tiempo e informa que: ***"Días anteriores a la apertura de la segunda apertura realizada en fecha 30 de octubre de 2017 nuestro proveedor nos ha comunicado que el precio de la materia prima (concentrado de tiocarbamato) ha sufrido un aumento imprevisto y significativo del precio del 30 %. Este aumento varia considerablemente los costos, teniendo en cuenta que afecta al despacho y los aranceles que se deben pagar en la Aduana...."***

Si bien la firma Aqua Group S.A. ha manifestado que el precio de la materia prima ha sufrido un aumento imprevisto y significativo del precio del 30 % y que dicho aumento hace variar considerablemente los costos teniendo en cuenta el despacho y los aranceles que se deben pagar ante la aduana, el precio ofertado supera sustancialmente el costo estimado asi como las previsiones realizadas para el presente proceso de contratación, pues la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de guaraníes ochenta y ocho millones quinientos veinte mil (Gs. 88.520.000), y el monto de la oferta es de guaraníes ciento veinte y cinco millones (Gs. 125.000.000)

5- Recomendación:

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 30 "Declaración Desierta de la Licitación: Una licitación, se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ..... *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.D.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

En virtud a las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DECLARAR DESIERTA** la Contratación Directa Nº 26/2017 "Adquisición de Microbicida para la Planta Mauricio José Troche" ID Nº 336.279 debido a que la oferta presentada por la firma Aqua Group S.A. en el ítem 1 – Microbicida supera sustancialmente las estimaciones del contrato y supera las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación. Esta recomendación se realiza en virtud a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asunción, 5 de diciembre de 2017

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.C.C. - PETROPAR

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR